



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 67/DGRC/20

Buenos Aires, 19 de febrero de 2020

VISTO: la Ordenanza N° 41.455, la Ley N° 471, la Resolución N° 6/MMGC/15, el Expediente Electrónico N° 07195656-GCABA-DGRC-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de la citada Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado precedentemente, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15;

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DISPONE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia, a la agente Pitiot, Ana Laura (CUIL N°27-28482532-2) de la repartición a mi cargo, dependiente del Ministerio de Gobierno, de conformidad con el Anexo (IF N° 7212933-GCABA-DGRC-2020), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, desde el 19 de Febrero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planeamiento y Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese. **Invernizzi**